
ACUERDOS DE PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL

[PASEOS PUBLICOS. — Designación con el nombre de "Profesor Atilio Lombardo" al Museo Botánico ubicado con frente a la Avda. 19 de abril N° 1179.]

RESOLUCION N° 1.196/85

Montevideo, abril 16 de 1985.

VISTO: que por Resolución N° 203.642 del 5/XI/84 se resolvió remitir a la Junta de Vecinos de Montevideo un proyecto de decreto para designar con el nombre de "Profesor Atilio Lombardo" al Jardín y Museo Botánico Municipal ubicado con frente a la Avda. 19 de Abril N° 1179;

RESULTANDO: 1°) que a solicitud del Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural dicho Organismo devolvió las actuaciones a fin de proceder a un mayor estudio de los mismos fundamentalmente en relación a su ajuste a las normas vigentes en la materia;

2°) que el Departamento Jurídico informa que para designar al Jardín y Museo Botánico Municipal con el nombre de "Profesor Atilio Lombardo" no se requiere anuencia de la Junta Departamental de Montevideo ya que ésta resulta necesaria solamente para los casos previstos en los Decretos Nos. 16.040 y 21.923 de fechas 19/IX/73 y 26/IX/84 respectivamente, que se refieren solamente a calles, caminos, plazas y paseos;

CONSIDERANDO: que el Departamento entiende que de acuerdo con el dictamen jurídico que antecede, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 203.642 del 5/XI/84 y proceder a la mencionada designación la que se limitará al Museo Botánico Municipal;

EN ACUERDO: con el Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1° — Dejar sin efecto la Resolución N° 203.642 del 5/XI/84.

2° — Designar con el nombre de "Profesor Atilio Lombardo" al Museo Botánico Municipal ubicado con frente a la Avda. 19 de Abril N° 1179.

3º — Comuníquese a la Secretaría General y pase al Servicio de Paseos Públicos.

Diego M. Barañano
Secretario General

Aquiles R. Lanza
Intendente Municipal

Francisco Seré
Director General del
Departamento de Planeamiento
Urbano y Cultural

[ADMINISTRACION MUNICIPAL. — Creación de una unidad de Normas Edilicias y Urbanísticas.]

RESOLUCION Nº 1.264/85

Montevideo, abril 22 de 1985.

VISTO: que la División Arquitectura y Urbanismo del Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural propone el estudio de la revisión, ajuste y modificación de las normas vigentes en materia edilicia y urbanística del Departamento;

RESULTANDO: 1º) que por Resolución Nº 124.207 del 9/II/79 ante la necesidad de integrar preceptos de distinta jerarquía jurídica para la aplicación y/o consulta de tales normas, se designó una Comisión Especial con el cometido de coordinar, unificar y actualizar las disposiciones municipales vigentes en materia de edificación con representantes de esta Intendencia Municipal y delegados de la Facultad de Arquitectura y de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay;

2º) que por Resolución Nº 155.885 del 11/XI/80 se creó la Unidad de Actualización Normativa dependiente del Departamento Jurídico, con el cometido de implementar el funcionamiento y mantenimiento al día del Digesto Municipal con las normas departamentales que se dictaren;

3º) que ante la conveniencia de concentrar en dicha Unidad todo lo referente a disposiciones municipales en materia de edificación, por Resolución Nº 158.829 del 13/I/81 se dio por finalizada la Comisión Especial a que refiere el Resultado 1º;

4º) que por el mismo acto se dispuso que los funcionarios municipales que actuaron como colaboradores de la misma realizaran el seguimiento de los trabajos que pudieran hallarse pendientes de finalización, tarea que recayó en las Arqtas. Martha Borrat de Facello y Martha del Castillo de Grille;

CONSIDERANDO: 1º) que la propuesta de la División Arquitectura y Urbanismo responde a la política de la Administración que tiende a una reorganización total de sus tareas con el objetivo de alcanzar una mayor eficiencia;

2º) que en tal sentido procede unificar criterios actualizados a la demanda del momento y con proyección para todo lo cual se requiere la designación de una Unidad que contemple los criterios expuestos, dejando sin efecto todos los actos administrativos que se opongan a la presente resolución;

EN ACUERDO: con el Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural;